

**REF.: ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE  
LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA  
LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE  
PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS  
CONCESIONARIAS QUE INDICA/**

**5933**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO, 04 NOV. 2015**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que Establece Especificaciones Técnicas para la Implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del Mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013, las Resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y N° 4.416, de 2014, y las Resoluciones N° 3.560, N° 4.910, N° 5.273 y N° 5.783, de 2015, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 4.535, de 04 de agosto de 2015, que Establece Calendario para el Proceso de Portabilidad Completa;
- h) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;



**CONSIDERANDO:**

- a) Que, una vez implementada la portabilidad numérica en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, el artículo 3° de la Resolución del literal g) de los Vistos exige la identificación de llamadas a usuarios que se han portado a un área con un costo mayor de servicio y, consecuentemente, la incorporación de un mecanismo de aviso a los usuarios originadores de la comunicación;
- e) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados; y en uso de mis atribuciones,

**RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Asígnese nuevos códigos IDO/IDD a las concesionarias que se indican en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA RURAL S.A.	SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL	368
ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.	SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL	372

**Artículo 2°:** En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, esta Subsecretaría podrá siempre reasignarlo.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MARCO CÁCERES OBREQUE  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

# Detalle Pre Egreso

## Nro Documento 5933

Fecha de Emisión: 05/11/2015, 09:56:36

Num. documento:	<b>5933</b>		
Tipo Documento:	<b>RESOLUCION EXENTA</b>		
Fecha documento:	<b>04/11/2015</b>		
Usuario Creador:	Wanda Soto Rodriguez		
Fecha Registro:	05/11/2015 09:56:35 hrs.		
Estado:	<b>Asignación de Numeración</b>		
Glosa Documento:	-		
Usuario Evento:			
Fecha Evento:			
Materia:	ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA		
Destinatarios	<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Tipo Egreso</b>
	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	AMUNÁTEGUI N° 139, Santiago, Metropolitana	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA
Division - Depto.:	DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA Y ESTUDIOS - DIVISION POLITICA REGULATORIA		

Usuario Conectado: Wanda Soto Rodriguez